CONSOL SI 004 2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El municipio cuenta con una red vial terciaria con una longitud de 242,61 Kilómetros en superficie de rodadura en afirmado y un promedio de anchos que varían entre los 2 metros y 4,5 metros (sin incluir medidas de cunetas), dentro el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS se encuentra el 14,14% y el 85,86% a cargo del municipio, la red tiene un 80% que se encuentran actualmente en regular estado y un 20% en mal estado, dicha longitud de vías esta discriminada de la siguiente manera:

Vía	Long (km)	Ancho (m)	Superficie de rodadura	Producto Principal	Orden
Vía El Llano Chilimaco	4,3	4,5	Afirmado	Café	3
Vía Ventiadero San Pablo	14,2	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Caney Porcelanda	2,3	3	Afirmado	Caña Panelera	3
Vía San Victorino	0,8	3	Afirmado	Caña Panelera	3
Vía Ventiadero - Ortegas	1,5	3	Afirmado	Tomate de Árbol	3
Vía Colegurre	1,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Cejita San Francisco	2,8	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Antonio	1,7	3	Afirmado	Tomate de Árbol	3
Vía Trinidad	2,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Sombrerón	2,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Malambo Carolina	1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Vía Morritos Guanacas	7,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Alto De Guapos	1,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Playa Larga - Santa Gertrudis	4,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cabuya Oro Bajo Los Salados	3,4	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Santa Ana - Vía San Juan	6	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Juan Luna Roja	4,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho La Planta	2,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Filipinas - El Guayabo	4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho El Guayabo	7,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho Quebrada Del Medio	5,3	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quebrada Del Medio La Virgen	10,7	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Sabanazo Quebrada Del Medio	4,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Antonio La Planta	5,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Chocó La Carolina	3,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Aragón Samaria	6,1	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Chamizo - Aragón	7,1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Chamizo	5,2	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Troncal Las Ánimas	5,2	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Campamento Epm	1,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Bocatoma	2,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Vía San Isidro Parte Baja	0,9	3	Afirmado	Café	3
Vía El Vergel La Palma	6,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol Los Planes	2,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Vergel - Quitasol	3,3	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Vergel - Montañita	12,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol La Antena	2,3	2	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol - La Ochuvera	1,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Santa Ana - La Muñoz	0,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Oro Bajo Santa Inés	1,2	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Oro Bajo La Cascada	1,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Pontezuela Los Salados	3,1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Verbenal - La Cascada	3,9	3	Tierra	Ganadería de Leche	3
Vía La Cascada Los Salados	4,1	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Santa Marta San Pedro	6,5	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La San Pedro - La Morita	2	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Quince San Bernardo	4,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Ye La Palma	8,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vïa El Chaquiro La Esperanza	2,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Anillo Vial Filipinas El Chagualo	3,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Es de tener en cuenta que la transitabilidad y conservación de vías rurales es uno de los fundamentos principales de la presente administración, ya que, con el mejoramiento de vías, se contribuye de manera eficiente en la economía de los diferentes sectores, pues se facilita la comercialización de productos y se favorece el acceso a servicios de salud,

educación, y demás acciones que generan bienestar de la comunidad, ya que el 48% de la población se encuentran en el sector rural, y tales vías son de vital importancia para no afectar la economía.

La existencia de vías en mal estado ha generado malestar de algunas comunidades del municipio, pues el acceso a sus viviendas y lugares de trabajo ha presentado demoras, al igual que retrasos en el traslado de sus productos agrícolas al comercio en el casco urbano, accidentes y demás dificultades que son deber de la administración municipal contribuir a su mejoramiento, y/o solución.

El corregimiento de San Pablo, se encuentra la vereda Salamina y la vereda La Pava, ubicados en el área rural del municipio de Santa Rosa de Osos, dependen del puente de conexión existente como única vía de acceso para la movilidad de sus habitantes, el transporte de productos agropecuarios, el acceso a servicios de salud y educación, y la integración con el casco urbano municipal. El deterioro progresivo de esta infraestructura representa un riesgo para la seguridad de quienes la transitan y limita el desarrollo económico y social de la comunidad rural.

Ante la magnitud de la obra y las limitaciones presupuestales de las partes individualmente consideradas, se hace necesario acudir a la figura del convenio solidario, contemplado en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, mecanismo que permite a las entidades territoriales asociarse con las juntas de acción comunal y otros actores para la ejecución conjunta de obras que benefician directamente a la comunidad organizada.

La articulación de esfuerzos entre el municipio de Santa Rosa de Osos, la empresa Celsia y la comunidad rural constituye un modelo eficiente de cofinanciación que optimiza los recursos públicos y privados disponibles. El municipio de Santa Rosa de Osos aportará la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000) en efectivo para cubrir los costos que demande la ejecución del mantenimiento; Celsia aportará los materiales requeridos para la obra, en el marco de su responsabilidad social empresarial y su interés en el mantenimiento de la infraestructura vial de la zona donde desarrolla su actividad; y la comunidad, organizada a través de su junta de acción comunal, aportará la mano de obra no calificada, lo cual no solo reduce los costos de ejecución sino que fortalece el sentido de pertenencia, la apropiación social de la obra y la sostenibilidad futura del mantenimiento del puente.

Celsia Colombia S.A. E.S.P., empresa con presencia operativa en el municipio de Santa Rosa de Osos, participa en el convenio mediante el suministro de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, en desarrollo de su política de responsabilidad social empresarial y de su interés directo en el mantenimiento de la infraestructura vial rural que sirve de acceso a la zona donde desarrolla sus actividades. Dicho aporte, valorizado en catorce millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos ($14.341.681), corresponde a la Orden de Compra No. 4000133763 del 30 de abril de 2026, e incluye los elementos estructurales y de construcción necesarios para el puente: lámina alfajor, tubería galvanizada y estructural, varilla de refuerzo, cemento, triturado, arena y soldadura, junto con el transporte de dichos materiales hasta el sitio de la obra. Este aporte en especie complementa los recursos en efectivo del municipio y la mano de obra de la comunidad, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y fortalecer la alianza entre el sector privado, el Estado y la

comunidad organizada para la solución de una necesidad de interés colectivo.

Este esquema de cooperación resulta más eficiente y ágil que la contratación mediante los procesos de selección tradicionales, dado que responde directamente a las necesidades identificadas por la propia comunidad, promueve la participación ciudadana en la gestión de lo público y garantiza una ejecución oportuna de las obras de mantenimiento requeridas para preservar la conectividad rural del municipio.

En consecuencia, se justifica la celebración del presente convenio solidario como.instrumento idóneo para materializar el mantenimiento del puente de conexión entre Salamina y La Pava, mediante la suma de esfuerzos técnicos, económicos y comunitarios de las partes interviniente

Consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

La actual Administración Municipal tiene claro que las vías terciarias son fundamentales para la dinamización de la economía en el municipio, por tal razón se tienen varios objetivos que son el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del municipio, ya que actualmente por acción del invierno, presentan dificultades de circulación vehicular y peatonal, imposibilitándole a los habitantes desplazarse de sus viviendas hacia otros lugares de la población y del departamento, así mismo velar por el sano desarrollo de sus pobladores generándoles vías de acceso vehicular que dinamicen su economía y facilite sus actividades diarias.

Es importante aclarar que en el presupuesto municipal en la actualidad no se cuenta con los recursos suficientes que permitan contratar por un año este tipo de servicio, la administración municipal opta por realizar un convenio solidario hasta tanto se cuente con los recursos necesarios.

En este sentido se hace necesario el mantenimiento del puente de conexión de las veredas Salamina – la Pava en la zona rural del municipio de Santa Rosa de Osos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Osos, 2024-2027, "*Renace la Esperanza"*, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, el mantenimiento de la red vial terciaria está contemplado dentro de los programas y proyectos, de acuerdo a:

LINEA:	Desarrollo Económico.
COMPONENTE:	Desarrollo Económico Inclusive.
SECTOR:	Transporte.
PROGRAMA:	Plan de mantenimiento de vías terciarias.
PRODUCTO:	2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

Por lo que es necesario realizar un convenio que reúna todas las necesidades que se identificaron en la Secretaría de Infraestructura para desarrollar el bienestar de la

comunidades en cuanto a la garantía de derechos fundamentales como es el de contar con vías adecuadas para un correcto desplazamiento que permita la disminución en los recorridos y con ellos el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afectadas, las cuales se encuentra en regular estado, sobre todo teniendo en cuenta los cambios de administración que hace que los tiempos destinados a los mantenimientos sean muy espaciados, lo que conlleva a que con las lluvias y el tránsito vehicular el acabado de afirmado de la carpeta de rodadura, se deteriore con mayor rapidez.

Cabe recalcar que en nuestro Municipio es de vital importancia fomentar el desarrollo comunitario, y para el efecto, conforme lo establece la LEY 1551 DE 2012, en su artículo 3º numeral 23:

"(…)

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

(…)"

La existencia de vías en mal estado ha generado malestar de algunas comunidades del municipio, pues el acceso a sus viviendas y lugares de trabajo ha presentado demoras, al igual que retrasos en el traslado de sus productos agrícolas al comercio en el casco urbano, accidentes y demás dificultades que son deber de la administración municipal contribuir a su mejoramiento, y/o solución.

Consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

La actual Administración Municipal tiene claro que las vías terciarias son fundamentales para la dinamización de la economía en el municipio, por tal razón se tienen varios objetivos que son el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del municipio, ya que actualmente por acción del invierno, presentan dificultades de circulación vehicular y

peatonal, imposibilitándole a los habitantes desplazarse de sus viviendas hacia otros lugares de la población y del departamento, así mismo velar por el sano desarrollo de sus pobladores generándoles vías de acceso vehicular que dinamicen su economía y facilite sus actividades diarias.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un convenio solidario con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – CORREGIMIENTO DE SAN PABLO para el mantenimiento del puente de conexión de las veredas Salamina – la pava en la zona rural del municipio de santa rosa de osos, Antioquia

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

De conformidad con el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CORREGIMIENTO SAN PABLO, el valor del convenio solidario se estima CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($49.151.681, este valor está exento de IVA primero por ser un objeto de infraestructura y segundo por ser un convenio solidario.

El municipio de SANTA ROSA DE OSOS, aportara en efectivo el valor de TERINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000)

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00749	30-06-2026	$30.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

El municipio de SANTA ROSA DE OSOS, aportara en efectivo el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000)

La empresa Celsia Colombia S.A. E.S.P. aportara en efectivo el valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($ 14.341.681) en suministro de materiales

La Junta de Acción Comunal – ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CORREGIMIENTO SAN PABLO aportara en especie el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($4.810.000) en mano de obra no calificada Y transporte de materiales.

RESUMEN - CONVENIO SOLIDARIO PUENTE SALAMINA - LA PAVA

APORTES POR ACTOR DEL CONVENIO SOLIDARIO

Actor	Tipo de aporte	Valor	% Participación
Municipio de Santa Rosa de Osos	Efectivo - Mano de obra calificada	$30.000.000	61,0%
Celsia Colombia S.A. E.S.P.	Materiales (en especie)	$14.341.681	29,2%
Comunidad (JAC vereda La Quebradita / Salamina - La Pava)	Mano de obra no calificada (en especie)	$4.810.000	9,8%

TOTAL CONVENIO SOLIDARIO		**$49.151.681**	**100,0%**

Total mano de obra (Calificada - Municipio + No calificada - Comunidad)	**$34.810.000**

Nota: el aporte en efectivo del Municipio ($30.000.000) está destinado al pago de mano de obra calificada, y el aporte en especie de la comunidad ($4.810.000, valorizado en jornales corresponde a mano de obra no calificada y transporte. Los materiales son aportados por Celsia Colombia S.A. E.S.P.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Garantizar la construcción de la obra para el mejoramiento del puente de conexión de las veredas Salamina _ La Pava.
2. Disponer el respectivo material de canteras autorizadas
3. Contar con la capacidad logística para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Entregar el material en los lugares que disponga el supervisor del convenio, sin generar costos adicionales diferentes a los previstos en la ficha técnica.
5. Realizar la construccion de la obra para el mejoramiento del puente en de conexión de las veredas Salamina – La Pava
6. Informar oportunamente por escrito a la Secretaria de Infraestructura Física, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
7. Realizar la construcción de la aleta en el puente cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor.
8. Efectuar la entrega de la construcción de la aleta requerida en la fecha y lugar indicado por el supervisor.
9. Notificar a la supervisión cualquier cambio u obra adicional, obra no autorizada no se pagará.
10. Garantizar la calidad de los suministros, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos metros de material que no cumplan las condiciones requeridas. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el cague de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
12. Cumplir con la siguiente ficha técnica:

PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR ACTIVIDADES - PUENTE SALAMINA - LA PAVA

Santa Rosa de Osos - Convenio solidario Municipio / Celsia Colombia S.A. E.S.P. / Comunidad

Ítem	Actividad	Unidad	Materiales (Celsia)	Mano de Obra No Calificada (Comunidad - en especie)	Mano de Obra Calificada (Municipio - efectivo)	Valor Total	% Presupuesto
1	ÍTEM 1 - EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO (PILOTES)	Global	$4.523.699	$1.570.000	$0	$6.093.699	13,4%
2	ÍTEM 2 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA (PERFILERÍA)	Global	$5.768.882	$1.840.000	$0	$7.608.882	16,8%
3	ÍTEM 3 - INSTALACIÓN DE PISO (LÁMINA ALFAJOR CORRUGADA)	Global	$2.249.100	$930.000	$0	$3.179.100	7,0%
4	ÍTEM 4 - TRANSPORTE DE MATERIALES	Global	$1.800.000	$470.000	$0	$2.270.000	5,0%

5	ÍTEM 5 - MANO DE OBRA CALIFICADA (APORTE EN EFECTIVO DEL MUNICIPIO)	Global	$0	$0	$26.196.298	$26.196.298	57,8%
TOTAL PRESUPUESTO			**$14.341.681**	**$4.810.000**	**$26.196.298**	**$45.347.979**	**100,0%**
RETENCIONES				**14,52%**	**$3.803.702**		
VALOR TOTAL			**$14.341.681**	**$4.810.000**	**$30.000.000**	**$49.151.681**	

RESULTADOS: Que debe presentar y entregar la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – CORREGIMIENTO DE SAN PABLO:

1. Informe detallado de las actividades ejecutadas, con registró fotográfico.
2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el presidente de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CORREGIMIENTO SAN PABLO, del tramo intervenido.
3. Registro fotográfico de la intervención.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Estudios previos.
- Propuesta describiendo actividades a contratar, tiempo (plazo) y valor.
- Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150% del representante legal.
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT), Con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificado de Existencia y Representación Legal. (cuando aplique)
- Nombramiento y acta de posesión del representante legal
- Autorización para contratar (En caso de requerirlo)
- Compromiso estándar de conducta anticorrupción (formato de la alcaldía)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De la persona jurídica y representante legal, con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de no Inclusión en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. De la persona jurídica y representante legal, con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de antecedentes judiciales. Policía (Representante legal), con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Representante legal), con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
- Autorización de consulta de delitos sexuales (Representante legal)
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal)
- Formato Hoja de Vida de la función pública DAFP, de la persona jurídica
- Declaración de Bienes y Renta y Conflicto de intereses de la función pública (Aplicativo Ley 2013 de 2019)
- Certificados de experiencia.
- Certificado de Cuenta bancaria
- Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
- Constancia de estar inscrito en el SECOP II (si es nuevo)

Dado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veintiocho (28) días, del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
NORELLY SANMIGUEL LÓPEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Gloria Helena Pineda Guerra – Contratista apoyo Secretaria de Infraestructura
Reviso y Aprobó: NORELLY SANMIGUEL LÓPEZ – Secretaria de Despacho de Infraestructura